



Autoridad de Fiscalización
y Control de Pensiones
y Seguros - APS

COMUNICADO
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), en el marco de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y de la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998 y, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 4200 de 26 de marzo de 2020 y Decreto Supremo N° 4206 de 1 de abril de 2020, así como lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas N° 448 de 16 de marzo de 2020 y N° 467 de 23 de marzo de 2020, comunica a las entidades comprendidas en el ámbito de su regulación, supervisión y fiscalización y, a la ciudadanía en general que, pese a las disposiciones señaladas, mediante las cuales se ha establecido la emergencia sanitaria y cuarentena total, con el fin de facilitar las gestiones que se realizan ante esta Institución, se ha habilitado una **Ventanilla de Correspondencia** para que los interesados puedan presentar notas y documentos que consideren urgentes y necesarios.

La Ventanilla está ubicada en el piso 4 de la torre Este del Edificio “Torres Gundlach”, donde se encuentran las instalaciones de la APS, y atenderá todos los días hábiles, a partir del miércoles 29 de abril de 2020, en horario matutino de 9:00 am. a 12:00 pm.

Se deja establecido, sin embargo, que se mantienen vigentes y sin variación, hasta la conclusión de la cuarentena total, las disposiciones sobre la utilización de los medios digitales y electrónicos de comunicación con la APS.

La Paz, 28 de abril de 2020